



ACTA Nº 20

DE LA COMISIÓN DEPORTIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE E IRJ

ASISTENTES:

Presidente:

José Vicente Ruiz Sáenz

Vocales:

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Secretario:

Julián Cañas Ruiz

En Logroño, siendo las 13:00 horas del día 29 de marzo de 2017, en las dependencias de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, se reúne la Comisión Deportiva de los Juegos Deportivos, al que asisten las personas reseñadas al margen, al objeto de tratar los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- Incidencias ocurridas en el servicio gratuito de transporte en autobús. La Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, en vista a la normativa reguladora del servicio de transporte en autobús, **ACUERDA:**

El equipo de **CLUB AJEDRECISTA LOGROÑÉS** categoría VARIAS (AJEDREZ) Jornada del 25/03/2017.

Comunican el viernes a las 13h12' que no haran uso del servicio del autobús del sábado 25-3-17, se le sanciona con 2 desplazamientos y se le recuerda que en caso de reincidencia será excluido del servicio de transporte gratuito, que la Dirección General del Deporte e IRJ facilita a los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

SEGUNDO.- Con fecha 27 de marzo de 2017 se recibe a través de la FR de Fútbol correo en el cual el Coordinador Deportivo y de Extraescolares de la Fundación Escolapias de Logroño, solicita el aplazamiento de un encuentro de fútbol sala del día 08/04/17 al 05/04/2017 alegando:

“Tras hablar con el club contrario (ADLardero) y con la consejería paso a realizar la petición de aplazamiento del partido

Sotillo 2001-ADL Autoescuela Mónaco A

De la fecha 08/04 al día 05/04 a las 19:15 de la tarde en el Polideportivo Escolapias.

Se que hace falta realizarlo con 15días de antelación pero hoy les han avisado a los chavales del cambio de fecha de un viaje del colegio y teniendo en cuenta que aún quedan 12 días hasta la fecha del partido espero que no haya ningún problema.

El club rival nos ha dicho que por los entrenadores no existe ningún problema y que mañana darán la conformidad en cuanto tengan la respuesta de los chavales.

La consejería nos ha dicho lo mismo, que no existe ningún problema si no hay problema por vuestra parte”

Corresponde a la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ la concesión si procede de dicho aplazamiento, según dispone el artículo 15 de la normativa general de Juegos Deportivos, dado que se solicita con menos de 15 días de antelación a la disputa del encuentro.

Desde la Dirección General del Deporte e IRJ nadie le ha podido dar el consentimiento ni manifestar que no existe ningún problema en este tipo de aplazamientos solicitados con menos de 15 días de antelación.

Si se solicita con más de 15 días de antelación y de mutuo acuerdo se puede aplazar y de no ser así, entiende esta Comisión que no es motivo para aplazar un encuentro, la realización de excursiones o viajes de estudios que



Gobierno de La Rioja

se conocen con suficiente anterioridad como no puede ser de otro modo, a la fecha del encuentro. No es cierto que no exista ningún problema con el aplazamiento ya que hay que modificar horarios de juego, instalaciones y desplazamientos en autobuses afectados y de otros que cubran esos huecos, y están elaborados con dos semanas de antelación (de ahí el plazo establecido de 15 días) y por lo tanto no solo afecta a su entidad y a este encuentro.

A la vista de las circunstancias apreciadas, y manteniendo la posición adoptada en este tipo de solicitudes en ocasiones anteriores, la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte, **ACUERDA:**

NO CONCEDER EL APLAZAMIENTO SOLICITADO, debiéndose jugar en la fecha y hora designada.

TERCERO.- Con fecha 27 de marzo de 2017 se recibe correo de la entidad ADR Santa María, solicita el aplazamiento de un encuentro del día 08/04/17 (Voleibol Cadete Femenino) POR MOTIVO DE UN INTERCAMBIO alegando:

“Nara y Lucía nos han informado que las chicas de cadete van a faltar el día 8 de abril por intercambio escolar y por lo tanto no van a poder jugar. Solo estarían tres chicas de todas las que son. Ni con la posibilidad de utilizar a infantiles se llegaría a formar el equipo.

Hemos expuesto esto al equipo contrario, D'ELHUYAR Ciudad de Logroño, y nos dicen no lo pueden adelantar porque antes del día 8 les faltan también jugadoras.

Dado esta circunstancia, nos comentan que nos pongamos en contacto nosotros directamente con la Comisión de los Juegos Deportivos de La Rioja para solicitar que nos dejen jugar el partido después de Semana Santa.....

De todo el equipo quedan en Logroño solo tres integrantes de las 14 que son que hace imposible incluso contar con infantiles ya que no está permitido por las normas de competición.”

Corresponde a la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte e IRJ la concesión si procede de dicho aplazamiento, según dispone el artículo 15 de la normativa general de Juegos Deportivos, dado que se solicita con menos de 15 días de antelación a la disputa del encuentro.

Si se solicita con más de 15 días de antelación y de mutuo acuerdo se puede aplazar y de no ser así, entiende esta Comisión que no es motivo para aplazar un encuentro, la realización de excursiones, intercambios o viajes de estudios que se conocen con suficiente anterioridad como no puede ser de otro modo, a la fecha del encuentro. Con el aplazamiento, hay que modificar horarios de juego, instalaciones y desplazamientos en autobuses afectados y de otros que cubran esos huecos, y están elaborados con dos semanas de antelación (de ahí el plazo establecido de 15 días) y por lo tanto no solo afecta a su entidad y a este encuentro.

La entidad cuenta con equipo infantil con 13 jugadoras inscritas y puede alinear a las jugadoras infantiles necesarias respetando lo establecido en el artículo 8º de la normativa específica, y así junto con las 3 cadetes con las que cuenta, llegar al mínimo de 6 necesario para disputar el encuentro.

A la vista de las circunstancias apreciadas, y manteniendo la posición adoptada en este tipo de solicitudes en ocasiones anteriores, la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte, **ACUERDA:**

NO CONCEDER EL APLAZAMIENTO SOLICITADO, debiéndose jugar en la fecha y hora designada.



**Gobierno
de La Rioja**

Lo que comunico y traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, indicándole que frente al presente acuerdo que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse Recurso de Alzada ante el Director General del Deporte e IRJ, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación.

José Vicente Ruiz Sáenz

Presidente de la Comisión Deportiva de la DGD

Jesús Carazo Gómez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Eduardo Pérez de Colosía Suárez

Vocal de la Comisión Deportiva de la DGD

Julián Cañas Ruiz

Secretario de la Comisión Deportiva de la DGD